



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: pago a Jesica Carolina Macri

VISTO:

Los comprobantes de gastos presentados por la Docente Susana Gomez; y

CONSIDERANDO:

Que los comprobantes corresponden a tareas de interpretación en Lengua de Señas Argentina para personas sordas realizadas por la Prof. Intérprete Jesica Macri para garantizar la participación de la Dra Gomez en las tareas de evaluación designadas por CONEAU a partir de su rol como docente en la Facultad de Filosofía y Humanidades -Comité de evaluación 1345, vinculado a carreras de LETRAS, de la 6º Convocatoria - 2º Etapa-Ciencias Humanas de la CONEAU.

Que debido a que la Oficina de Inclusión Educativa de Personas en Situación de Discapacidad de la UNC ofrece el servicio de interpretación de Lengua de Señas Argentina – español, principalmente destinado a estudiantes y considerando que la profesora Dra. Susana Gómez ha requerido en diferentes oportunidades de la presencia de intérpretes de Lengua de Señas Argentina, la Facultad de Filosofía y Humanidades buscará dar respuesta a esta demanda cuando no sea posible garantizar la presencia de intérpretes del servicio de la Oficina de Inclusión.

Que la RHCS 1390/10, que aprueba el Protocolo de Actuación sobre la accesibilidad comunicacional en actividades académicas para personas sordas, que contempla principalmente a lxs estudiantes, enumera las siguientes normativas, entre otras, sobre la accesibilidad comunicacional y lingüística de las personas sordas: Convención sobre los Derechos Humanos de las personas con discapacidad (aprobada por Resolución N°61/106 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de diciembre de 2006), Ley Nacional N° 26.378, que establece que “las personas con discapacidad tendrán derecho, en igualdad de condiciones con las demás, al reconocimiento y el apoyo de su identidad cultural y lingüística específica, incluidas la lengua de señas y la cultura de los sordos”.

Que la mencionada resolución también da cuenta de la Declaración Final de la Conferencia Mundial de Educación Superior (CMES - UNESCO 2009), establece que “los Estados miembros en colaboración con todos los actores involucrados, deberían poner en marcha políticas y estrategias a nivel institucional y del sistema que apunten a garantizar el ingreso equitativo a grupos subrepresentados tales como trabajadores pobres, minorías, personas con discapacidad, migrantes, refugiados y otras poblaciones vulnerable”. Y la Declaración

Final del Primer Seminario Regional sobre la Inclusión de las personas con discapacidad en la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC -UNESCO, 2005), considera “que la diversidad, la valoración de la diferencia, el respeto a la dignidad y la igualdad de derechos de todos los seres humanos son principios inseparables de la educación superior”;

Que la Ley Provincial N° 8.690 reconoce la Lengua de Señas como medio de comunicación de la población sorda en todo el territorio de la provincia de Córdoba

En esta resolución se reconoce que: que en su condición de institución educativa de carácter público, la Universidad Nacional de Córdoba tiene la responsabilidad institucional y ética de reconocer y respetar las pautas culturales, lingüísticas y comunicacionales de la Comunidad

promover el aprendizaje y dominio de la Lengua Española, en carácter de segunda lengua, necesaria para la inserción en la cultura académica y para el desempeño profesional y científico;

Que la RR1388/2011 aprueba el Convenio Marco de Cooperación con el Centro de Recursos Especializados en Sordera (CRESCOMAS). Allí las partes se comprometen entre otras cosas a: Instituir la incorporación de intérpretes de Lengua de Señas en la cultura comunicacional y académica de la Universidad.

Que ha tomado conocimiento el área Económico-Financiera;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR el pago a Jesica Carolina Macri el monto total de \$36.000,00 (pesos treinta y seis mil con 00/100) por los servicios profesionales como Intérprete de Lengua de Señas Argentina para garantizar la participación de la Dra Gomez en las tareas de evaluación designadas por CONEAU a partir de su rol como docente en la Facultad de Filosofía y Humanidades -Comité de evaluación 1345, vinculado a carreras de LETRAS, de la 6º Convocatoria - 2º Etapa-Ciencias Humanas de la CONEAU

ARTICULO 2º: Las erogaciones correspondientes serán apropiados al presente ejercicio e imputadas a fondos del Área Central.

ARTICULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

e.s.